

Andacollo, 06 de Marzo de 1998.-

ORDENANZA N° 246/98.-

VISTO:

El Expediente generado por los Señores: **Fernández Soler Victor Hugo D.N.I. N° 04.543.486** y **Jorge Guillermo Schneider D.N.I. N° 08.458.981**, ante la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente los Señores Fernández y Schneider solicitan un predio para la instalación de una Planta de **Molienda y Concentrado** de Minerales Auríferos;

Que es interés de este Honorable Concejo Deliberante apoyar actividades que generen posibilidades de trabajo en la Localidad;

Que los solicitantes manifiestan que los trabajos a realizar en la planta mencionada, no se usará ningún componente tóxico que pueda afectar al medio ambiente;

Que el funcionamiento de la Planta queda supeditado al informe que debe enviar las autoridades de la Dirección General de Medio Ambiente de la Provincia en respuesta al proyecto de Impacto Ambiental que remitarán oportunamente los solicitantes;

Que mediante Resolución N° 087/97 de fecha 24 de octubre de 1997, el Honorable Concejo Deliberante solicitó al Director de Medio Ambiente Lic. Delio Lanchas una respuesta al informe de Impacto Ambiental;

Que refieren los solicitantes que el lugar elegido para el proyecto es porque cuenta con la infraestructura ideal para el emplazamiento, como ser una distancia razonable, Agua Abundante de Bombeo desde el río, Electricidad Trifásica y un acceso fácil al lugar;

Que en virtud de lo expuesto resulta factible acceder a la petición de los solicitante y entregarle el terreno mencionado en calidad de **COMODATO.-**

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de **COMODATO**, a los Señores **Fernández Soler Victor Hugo D.N.I. N° 04.543.486** y **Jorge Guillermo Schneider D.N.I. N° 08.458.981**, una fracción de tierra en el área Suburbana de Andacollo, con una superficie aproximada de **10.000,00 metros cuadrados**, bajo firma de **CONVENIO.-**

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado al norte de nuestra ciudad, entre el Río Neuquén y la Ruta N° 43, en el sector de la "EX-BALSA", correspondiente al Lote Oficial N° 24. La entrega del lote tiene como destino el Emplazamiento de una Planta de Molienda y Concentrado de Minerales Auríferos de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente **COMODATO** será de **dos (2) años**, con opción a renovación por periodos similares, **SIN OPCIÓN A COMPRA**, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del **CONVENIO** a suscribir en el que deberán tenerse en cuenta las condiciones expresadas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°: Elévese al poder Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO



*Municipalidad de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

- CONVENIO -

-----En la localidad de Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, entre los que suscriben, por una parte el Municipio de Andacollo, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Domingo Argentino Coletti, quien acredita su identidad con DNI N° 10.042.019, con domicilio en calle Nahueve y Domuyo (sede de la Municipalidad de Andacollo), en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte los Sres. FERNÁNDEZ SOLER, VÍCTOR HUGO y SCHNEIDER, JORGE GUILLERMO, quienes acreditan su identidad con DNI N° 04.543.486 y 08.458.981 respectivamente, ambos con domicilio en Andacollo, en adelante denominados "LOS BENEFICIARIOS", convienen en celebrar el presente CONVENIO de entrega de un lote de tierra en calidad de COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Artículo 1°: El presente se realiza en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 024/96 Y 130/97 en las cuales establece la entrega de tierras fiscales dentro del ámbito de su ejido Municipal.

Artículo 2°: EL MUNICIPIO entrega y LOS BENEFICIARIOS reciben en carácter COMODATO un lote de tierra de aproximadamente 10.000,00 metros cuadrados, el que se encuentra ubicado al norte de nuestra ciudad, entre el Río Neuquén y la Ruta n° 43, en el sector de la "ex- Balsa", en el lote oficial n° 24 dentro del ejido Municipal de la ciudad de Andacollo.

Artículo 3°: El lote en cuestión tiene como destino principal el emplazamiento de una Planta de Molienda y Concentrado de Minerales Auríferos y otras actividades relacionadas con la Minería.-

Artículo 8°: Se fija un plazo de duración de este convenio por el término de dos años, con opción a renovación por periodos similares, SIN OPCIÓN A COMPRA.

Artículo 9°: Los beneficiarios no podrán alterar el objetivo mencionado en el artículo 3° de este convenio, salvo cuestiones totalmente fundadas las que serán autorizadas por mayoría absoluta del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 10°: La entrega del lote se realiza en forma totalmente gratuita por el lapso de duración de este convenio, el que será revisado en su renovación por el H.C.D.

Artículo 11°: Los beneficiarios se comprometen a realizar los trabajos mencionados en la presente, atendiendo a la seguridad y conservación del medio ambiente.

Artículo 12°: Cualquier incumplimiento a este convenio y/o a las normas establecidas en las Ordenanzas vigentes de la Localidad, dará pleno derecho al Municipio de Andacollo a rescindir este convenio.-

Para cualquier caso de divergencia acerca de la interpretación y/o cumplimiento del presente, las partes establecen sus domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chos Malal.-

Leído y de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-